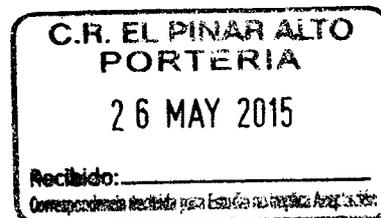




Rad. 201531472  
Cod. 4000  
Bogotá, D.C.

Radicación : \*201552307\*  
Fecha : 22/05/2015 - 17:23:45  
Proceso : 4000 ATENCION CLIENTE  
Destino : NICOLAS PEÑA LEAL  
Asunto : SOLICITUD ACLARACION RESPECTO A DEFINICION OBJETOS POSTALES



## REF. SOLICITUD DE ACLARACIÓN RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE OBJETOS POSTALES MASIVOS – RESOLUCIÓN CRC 2567 DE 2010

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió la comunicación con radicado 201531472, a través de la cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC-, trasladó su solicitud respecto a la aclaración de la definición de objetos postales masivos contemplada en la Resolución CRC 2567 de 2010, en relación con lo cual específicamente solicita se defina claramente el alcance del concepto “numeral plural significativo”.

Inicialmente, le manifestamos que la Ley 1369 de 2009 define el concepto “*objetos postales masivos*” en los siguientes términos:

**“3.6 Objetos postales masivos.** Número plural de objetos postales que se entregan a un operador postal para ser repartido entre un plural de destinatarios.”

Adicionalmente, el artículo 2 de la Resolución CRC 2567 de 2010, consagra la definición de “objetos postales masivos de mensajería expresa” en los siguientes términos:

**“Objetos Postales Masivos de Mensajería Expresa:** Número plural significativo de objetos postales entregados por un mismo remitente a un operador postal con el fin de que sean distribuidos a un número plural de destinatarios.”

En relación con lo consultado y de acuerdo a lo que establece la normatividad expuesta, le informamos que en el marco de la propuesta regulatoria para la expedición de la Resolución CRC 2567 de 2010, la CRC publicó el documento soporte denominado “*Definición de la tarifa mínima para el envío de objetos postales masivos en el servicio de mensajería expresa en Colombia*”, en el cual analiza la definición consagrada en el numeral 3.6 del artículo 3 de la Ley 1369 en los siguientes términos:

Síganos en:

f/CRCcol @CRCcol YouTube CRCCol Instagram CRCCol  
www.crcm.gov.co



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.  
Código postal 110231 - Teléfono +57 (1) 319 8300  
Línea gratuita nacional 018000 919278  
Fax +57 (1) 319 8301

*"Como se observa, esta definición en el sentido más amplio podría llevar a concluir que cualquier envío entregado a un operador postal para ser repartido a más de un destinatario sería un objeto postal masivo, generando un solapamiento entre los diferentes servicios postales, en tanto que los servicios postales en todos los casos consisten precisamente en la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de un número plural de objetos, lo que sustraería de sentido la existencia de la distinción de una categoría propia del servicio de mensajería expresa que tenga como fin la distribución de objetos postales masivos. En esa medida, para determinar el alcance de la definición en comento, es preciso remitirse al sentido natural de la expresión "masivo", que según la Real Academia de la Lengua corresponde al adjetivo "[q]ue se aplica en gran cantidad".(SFT)."*<sup>4</sup>

De acuerdo con lo anterior, es preciso acoger la interpretación que le confiera sentido y permita la aplicación de la norma, razón por la cual la aplicación de la definición consagrada en la Resolución CRC 2567 de 2010 se encuentra condicionada a que se trate de un número plural de envíos y en gran cantidad. Por esta razón, para determinar el alcance del servicio de mensajería expresa masiva, es necesario considerar que el servicio postal, en cualquier modalidad que se preste, incluye un prestador y un usuario, que comprende la relación operador-remitente frente a la prestación de actividades postales que implica el trámite de una gran cantidad de objetos postales, teniendo en cuenta el criterio adoptado por la Ley al definir en su artículo 3.6 el concepto de Objetos postales masivos.

Como complemento a lo anterior, la Ley 1369 de 2009 determina que remitente es la "persona natural o jurídica que utiliza los servicios postales, con el fin de enviar objetos postales, a un destinatario local, nacional o internacional", por lo cual debe entenderse que cuando se presta el servicio de mensajería expresa de manera masiva, esta se refiere a un **número plural de objetos provenientes de un mismo remitente.**

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que aunque ni la Ley ni la regulación se especifica qué cantidad de objetos postales comprende la denominación "numeral plural significativo", en el documento soporte mencionado de la propuesta regulatoria que dio origen a la expedición de la Resolución CRC 2567 de 2010, se aclaró que en el mercado de objetos postales masivos, existen "grandes remitentes o impositores"<sup>2</sup> cuyo volumen de demanda de servicios postales y conexos les otorga una capacidad de negociación con los operadores postales que les permite separarse de las condiciones típicas bajo las cuales los operadores prestan sus servicios a usuarios no masivos y celebrar acuerdos con condiciones económicas y operativas particulares que responden a necesidades específicas del servicio requerido<sup>3</sup>.

<sup>1</sup>Documento soporte titulado "Definición de la tarifa mínima para el envío de objetos postales masivos en el servicio de mensajería expresa en Colombia". CRC. Propuesta Regulatoria. Regulación Postales. Mayo 12 de 2010. Páginas 10 y 11.

<sup>2</sup> Se refiere por ejemplo a la entrega de facturas.

<sup>3</sup> Ibídem.

Síganos en:

f/CRCcol

@CRCcol

YouTube CRCCol

Instagram CRCCol

www.crc.com.gov.co



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.  
Código postal 110231 - Teléfono +57 (1) 319 8300  
Línea gratuita nacional 018000 919278  
Fax +57 (1) 319 8301

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial Saludo,



**DAVID AGUDELO BARRIOS**  
Coordinador de Atención al Cliente

Proyectado por: Alejandra Beltran

C.C. Doctora YESICA PADILLA, Subdirección de Asuntos Postales [ypadilla@mintic.gov.co](mailto:ypadilla@mintic.gov.co)

Síguenos en:

f/CRCcol    @CRCcol    YouTube CRCCol    Instagram CRCCol  
[www.crcm.gov.co](http://www.crcm.gov.co)



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.  
Código postal 110231 - Teléfono +57 (1) 319 8300  
Línea gratuita nacional 018000 919278  
Fax +57 (1) 319 8301